



**Puebla**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE  
**BIENESTAR**  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# PROGRAMA **Reactivación Y** **Apropiación Ciudadana** DE **parques** **públicos**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102, 103 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 33, 34, 35 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 118 párrafos primero y segundo, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones III, III.1, III.1.1, III.1.2 y III.1.3, 8 fracciones I, II inciso a), III inciso a), IV incisos a) y b), V, VI y VIII fracción c), 9, 10, 11 fracciones I incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j) y k), II fracciones a), b) y d), III incisos c), e), f), i), j) y k), IV incisos b), c) y d), VII incisos b) y c), VIII, IX, incisos c) y f), 14 fracciones I, II, VII, IX, X, XII, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLV y XLVI, 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, XII, XIII, XV y XVIII, 16 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIII, 29 fracciones I, IV, VII, VIII, XI y XXIII, 30 fracciones IV y XI, 31 fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 32 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, la Subsecretaría de Desarrollo, Promoción y Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Vinculación Social, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A todas las personas que viven en los barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y juntas auxiliares del municipio de Puebla, interesadas en contribuir al bienestar social, la cohesión comunitaria y el desarrollo integral de la población, a través de la **reactivación y apropiación ciudadana de parques públicos municipales, promoviendo su recuperación, mantenimiento y uso adecuado, beneficiando a la comunidad a través de entornos accesibles, seguros e inclusivos**, se les invita a participar en el **“Programa Reactivación y Apropiación Ciudadana de Parques Públicos”**, de acuerdo con las siguientes:

### 01 Disposiciones generales.

El programa tiene como **objetivo contribuir al bienestar social, la cohesión comunitaria y el desarrollo integral de la población del municipio de Puebla**, mediante el otorgamiento de apoyos para la reactivación y apropiación ciudadana de parques públicos municipales.

### 02 Descripción del apoyo.

Las personas interesadas podrán solicitar uno de los siguientes apoyos:

- Un cerco perimetral para mascotas.
- Una evaluación ambiental de especies de flora y fauna.
- Un kit de pintura y rehabilitación de juegos de áreas recreativas.
- Un kit de herramientas para mantenimiento de parque y equipo de protección personal.
- Un kit para prevención de plagas y enfermedades.
- Un kit de señalética y carteles informativos sobre especies del parque y sus cuidados.
- Un kit de 4 contenedores separados para reciclaje (orgánico, PET, vidrio, aluminio).

En caso de contar con suficiencia presupuestaria y conforme a la demanda de las personas solicitantes, se podrán otorgar excepcionalmente hasta dos apoyos por parque, dependiendo de una supervisión que la Dirección de Vinculación Social realice.

### 03 Requisitos.

Las personas interesadas en participar en el programa, deberán presentar la siguiente documentación:

- Escrito de petición de apoyo** dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, detallando:
  - El tipo de apoyo que solicita, nombre completo, domicilio indicando colonia, barrio, unidad habitacional, fraccionamiento o junta auxiliar, código postal, teléfonos de contacto, correo electrónico, CURP, firma autógrafa o huella digital en su caso.
  - Nombre del parque y ubicación exacta del lugar donde se entregará el apoyo, en caso de ser aprobado. Esto implica la dirección y su georreferencia.
- Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía** (INE, Pasaporte, Constancia de Identidad).
- Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.** (Recibo de luz, predial, cable, recibo de teléfono e internet, constancia de vecindad).
- Que el parque público se encuentre ubicado en barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y juntas auxiliares del municipio de Puebla** y en propiedad o en resguardo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

### 04 Trámite y vigencia.

Para poder participar en el programa, **las personas interesadas deberán presentar la documentación descrita en el numeral 3, en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, concretamente en la Dirección de Vinculación Social, ubicada en Av. Reforma #519, primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.**

**Esta convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en espacios públicos y en redes sociales del ayuntamiento y tendrá una vigencia de 10 días hábiles.**

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*

### 05 Procedimiento de selección de parques beneficiados.

#### I. Recepción y registro de solicitudes.

- Las personas solicitantes deberán entregar los documentos establecidos en el numeral 3 de la presente convocatoria, en la Dirección de Vinculación Social.
- La Dirección revisará los documentos entregados, si cumplen con los requisitos, se les proporcionará un número de folio para su registro y seguimiento.
- Si faltase algún documento, se notificará de inmediato otorgando un plazo de dos días hábiles para completar los requisitos, si no los presentan en el tiempo establecido, la solicitud será considerada como no presentada.

#### II. Evaluación en campo.

- Personal de la Dirección inspeccionará el parque para evaluar si el apoyo solicitado es el adecuado.

#### III. Evaluación administrativa.

- La Dirección verificará que el parque público propuesto cumpla con los requisitos de elegibilidad.
- La Dirección confirmará que el parque está bajo administración, resguardo, mantenimiento y/o propiedad del Municipio.

#### IV. Selección y Notificación de Beneficiarios.

- Una vez realizadas las validaciones correspondientes, los parques beneficiados serán seleccionados en estricto orden de recepción de folios.
- La Dirección notificará a las personas beneficiarias de manera personal mediante carta compromiso, la resolución correspondiente, indicando en su caso, el lugar, día y hora para la entrega del apoyo.
- La Dirección notificará a las personas solicitantes, que no fueron beneficiarias del programa.

### 06 Comités de Participación Social.

Se conformará un Comité de Participación Social de las personas beneficiadas, para vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al programa, contribuyendo a fortalecer la implementación del mismo en beneficio de la población, el cual estará integrado por:

- Una persona elegida como presidenta(e).**
- Una persona elegida como secretaria(o).**
- Tres personas que funjan como vocales.**

La elección de los miembros se realizará por medio de una asamblea general, la cual debe desarrollarse de manera democrática, inclusiva y representativa, con la libre participación de las y los vecinos beneficiarios, para la organización de la vigilancia en la ejecución del programa; para ello los servidores públicos designados, serán responsables de realizar las acciones para la integración de los comités.

### 07 Protección de datos personales.

Durante el proceso de ejecución del programa se obtendrán los siguientes datos personales de las personas solicitantes, de las personas integrantes de los Comités de Participación Social y de las y los vecinos asistentes a las asambleas:

- Identificativos: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, números telefónicos, firma, CURP.
- Electrónicos: correo electrónico.
- Datos disponibles: toma de fotografías de las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa de Intervención de Parques Públicos, consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/aviso-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana/item/7503-programa-de-intervencion-de-parques-publicos-de-la-secretaria-de-bienestar-y-participacion-ciudadana>

Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### 08 Transitorios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia ejecutora y normativa apegándose a los lineamientos del presente programa.